

Ushuaia,

viernes 26 de septiembre de 2025

VISTO el Expediente CPS-EE-Tema: NOTA INTERNA - GRAL-PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - s/CONTRATACION Empresa prestadora de los servicios de Boleta Única Electrónica y voto electrónico; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita provisión de servicios de sistema de boleta única electrónica y voto electrónico remoto (voto por internet), para ser implementado en las elecciones de representantes de los sectores Activos y Pasivos de la Caja de Previsión Social (CPSPTF) y Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, en los términos de las Leyes Provinciales 1070 y 1071, a desarrollarse el día 7 de noviembre de 2025.

Que obra Convenio de Colaboración y Cooperación en Materia Electoral de fecha 02 de junio de 2025, entre el Juzgado de Primera Instancia Electoral y los organismos provinciales OSEF y CPSPTF para las elecciones previstas.

Que el Juzgado Electoral Provincial valora positivo la propuesta de la contratación del Grupo MSA S.A. dado que dicha empresa ha prestado servicios en procesos electorales provinciales y municipales recientes, acreditando idoneidad, solvencia técnica y confiabilidad.

Que mediante Nota NVPRE-31-2025 el Sr. German SUAREZ Vicepresidente de la CPSPTF fundamenta la presente contratación.

Que obra Dictamen Jurídico registro DIC-LYT-39-2025, por la cual se avala el encuadre legal seleccionado para concretar la contratación.

Que mediante Formulario de Solicitud de Cotización Compra Directa N° 38/25 RAF 31 se autorizó la convocatoria según jurisdiccional de compras y contrataciones vigente mediante la modalidad de contratación directa por adjudicación simple, según consta en orden 28.

Que vista y analizada la oferta recibida y a partir de la Nota de Pedido N° 45/25 RAF 31 (orden 25), el área requirente sugiere pre-adjudicar la contratación a la firma GRUPO MSA S.A. C.U.I.T. N° 30-68237992-4, renglón N° 1 por la suma total en DOLARES ESTADOUNIDENSES DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (USD 49.943,00) por ajustarse a lo requerido y los valores presupuestados resultan conveniente a los efectos de los Comicios.

Que la oferta presentada por el proveedor propone en su forma de pago el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de monto total adjudicado en calidad de anticipo al momento de la suscripción de la orden de compra, el CUARENTA POR CIENTO (40%) a abonar al momento de la entrega de los softwares configurados para la elección y el saldo restante del DIEZ (10%) más la suma que pudiera corresponder por los votantes que excedan la cantidad de 13.000 una vez que se suscriba el acta de entrega recepción definitiva de los servicios a entera satisfacción del Juzgado Electoral provincial, prevista dentro de los SIETE (7) días posteriores al acto comicial.

Que obra Nota NPRES-251-2025 de Presidencia CPSPTF por la cual la máxima autoridad de ésta Caja toma conocimiento y autoriza la condición de pago establecido en el párrafo precedente del proveedor.

Que a efectos de proceder con el anticipo financiero al proveedor, se requirió autorización a la Contaduría General de la Provincia.

Que mediante Nota Externa N° 63/2025 de la Contaduría General de la Provincia se autorizó a la CPSPTF a pagar el anticipo requerido por el proveedor.

Que según el marco normativo y el Decreto Provincial N° 674/11, artículo 34, punto 21, inciso b) la firma adjudicada deberá constituir garantía de adjudicación equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total adjudicado, como así también se solicitará según la Ley 1015, artículo 30, una contra garantía por anticipo de financiero del CIEN POR CIENTO (100%) del valor total anticipado.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto del Ejercicio Económico y financiero en vigencia y, el mismo será solventado con recursos propios de esta Caja.

Que la Unidad de Auditoría Interna ha tomado intervención bajo el Informe INF-UAI-OP-188-2025.

Que, en consecuencia, se procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se efectúa en el marco de la Ley Provincial N° 1015 artículo 18°, inciso f), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 2865/2023, Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, inciso b) y N° 58/21, Resolución M.E. N° 1120/24 y Circular O.P.C. N° 05/25 – M.E.

Que a través de la Ley Provincial N°1580 se aprobó el presupuesto para el Ejercicio 2025, que mediante Decreto Provincial N°0010/25 se aprueba la distribución analítica de créditos presupuestarios y, que por Resolución de Directorio N°5/2025 se aprueba el desagregado de gastos y recursos de la CPSPTF para el Ejercicio 2025.

Que el suscripto se faculta para su dictado del presente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la Ley 1070 "Creación Caja de Previsión Social".

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 38/25 RAF 31 por Adjudicación Simple a la firma GRUPO MSA S.A. C.U.I.T. N° 30-68237992-4 el renglón N° 1, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (USD 49.943,00), dichos montos se calcularán en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del B.C.R.A al cierre del día anterior a la apertura, referente a la provisión de servicios de sistema de boleta única electrónica y voto electrónico remoto (voto por internet), para ser implementado en las elecciones de representantes de los sectores Activos y Pasivos de la Caja de Previsión Social (CPSPTF) y Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico, según Leyes 1070 y 1071, a desarrollarse el día 7 de noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero a la empresa GRUPO MSA S.A. C.U.I.T. N° 30-68237992-4, por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total del contrato, equivalente a la suma total adjudicada en el artículo 1°, previo ingreso de la contra garantía correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria U.G.G. 3100UG; U.G.C. UC3100; Financ. 16, Clasificación 30000, Insumo 300040005, Subinsumo 18, Subpartida 30460 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, cumplido Archivar.

DISPO-PRES-1666-2025

FIRMADA DIGITALMENTE POR
ROBERTO BOGARIN
PRESIDENCIA CPSPTF

*Firmado Digitalmente por BOGARIN
Roberto Fermin CPSPTF - Caja de
Previsión Social Provincia Tierra del
Fuego 26/09/2025 10:26*